



Institución Educativa Técnico Industrial Multipropósito

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Introducción

“El Ministerio de Educación Nacional (MEN) es el organismo de la Rama Ejecutiva del Poder Público que, con la asesoría y apoyo de sus entidades adscritas y vinculadas, y en concertación con las entidades territoriales, formula políticas, lineamientos y directrices del sector, que atiendan las necesidades actuales y futuras del País”¹. Dentro de las políticas creadas por el MEN, para reglamentar la forma en que se evalúa a los estudiantes colombianos, se encuentran los Decretos: 1290 de 2009, que brinda orientaciones sobre la forma de evaluar en los niveles de básica, primaria y secundaria, y media; 1411 de 2022, para el caso de la educación inicial; 1421 de 2017, para la población con discapacidad; 1075 de 2015, para apoyo académico especial; y también la ley 1618 de 2013, sobre la población con necesidades educativas especiales (NEE).

Para el MEN, la evaluación es una herramienta que “permite promover el aprendizaje efectivo, la pertinencia de la enseñanza, la comprensión de las metas del aprendizaje y la motivación del estudiante”, y también un proceso permanente orientado a lograr “la participación activa y la autoevaluación del estudiante, la retroalimentación asertiva del docente y la confianza en el mejoramiento”².

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) “son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula”³. En el caso de la Institución Educativa Técnico Industrial Multipropósito (IETI Multipropósito), basado en las orientaciones del MEN, éste tiene un carácter formativo y está constituido por un conjunto de estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos y acciones. Todo lo anterior permite 1) Reconocer el desarrollo de las competencias, y 2) Valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en el saber conocer, el saber hacer y el saber ser, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El PEI de la IETI Multipropósito, tiene como objetivo que las y los estudiantes desarrollen distintas competencias, a partir de referentes como: los lineamientos curriculares, las bases curriculares de

¹ Decreto número 088 de 2000

² fundamentaciones y orientaciones del MEN para implementación del Decreto 1290

³ <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397381:Sistema-Institucional-de-Evaluacion-de-los-Estudiantes->

SIEE#: -: text=El%20Sistema%20Institucional%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20Estudiantes%20DSIEE%2D%20son,y%20aprendizaje%20en%201%20aula.

educación inicial y los estándares básicos de las diferentes áreas establecidos por el MEN. En el caso del SIEE, para lograr la comprensión y apropiación entre los miembros de la comunidad educativa, su escritura contempla, desde una mirada pragmática, las concepciones filosófica y pedagógica de la evaluación. Esto, mediante los 30 componentes presentados a continuación:

1. ¿Qué propósitos tiene el sistema de evaluación de la Institución Educativa Técnico Industrial Multipropósito?

- 1.1 Determinar el desarrollo de las competencias básicas, las competencias específicas del área y/o asignatura, las competencias laborales y las competencias ciudadanas, en las dimensiones del: *saber conocer, saber hacer y saber ser*, a partir del desempeño de las y los estudiantes.
- 1.2 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las y los estudiantes, para valorar sus avances y necesidades.
- 1.3 Reglamentar la promoción de las y los estudiantes.
- 1.4 Implementar orientaciones precisas para la educación inicial, la educación formal, los ciclos lectivos especiales – CLEI – y la educación inclusiva.

2. ¿A quién rige este sistema de evaluación?

El presente SIEE rige a las y los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación básica, en las metodologías flexibles (brújula, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria), la media y técnica, los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI: nocturna), y en los que la IETI Multipropósito tenga reconocimiento oficial de estudios.

3. ¿Con qué periodicidad se entregan los informes de evaluación a los padres de familia?

El año escolar, para los niveles de educación inicial, educación básica, metodologías flexibles (brújula, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria), media y técnica, se divide en tres periodos académicos. En el caso de los CLEI, se establece una duración de dos periodos académicos lectivos. El Consejo Directivo determinará la duración de cada uno de ellos ajustándose a las disposiciones legales, y los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia después de finalizar cada período. En el caso de los CLEI, se le podrá entregar al estudiante en tanto sea mayor de edad.

4. ¿Qué expresa y contiene el informe escolar de valoración de los estudiantes?

El informe escolar expresa los niveles de desempeño, a partir de las evidencias de aprendizaje que el estudiante presenta *en el saber conocer, saber hacer y saber ser*. Éste, contiene:

- 4.1 La identificación oficial de la institución.

- 4.2 Información personal y académica del estudiante: (nombre, documento de identidad, código escolar, nivel, grado y periodo lectivo)
- 4.3 Información de las áreas y/o asignaturas (el nombre del área o asignatura, la intensidad horaria, las faltas de asistencia registradas por periodo y acumulado, la descripción de los niveles de desempeño, las recomendaciones y/o observaciones, recomendaciones para la superación de las dificultades, la valoración final del periodo y, en el informe final, si se aprobó o no el grado cursado)
- 4.4 Adicionalmente, de conformidad con las prácticas pedagógicas, los docentes podrán describir el proceso del aprendizaje de los estudiantes.
- 4.5 El informe de Educación Inicial expresa, de manera descriptiva, el seguimiento y valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje de las y los estudiantes en cada uno de los propósitos de formación. Además, contiene la observación abierta, libre y selectiva del docente, y, de ser pertinente, una síntesis del diálogo pedagógico establecido con la familia.

5. ¿Cómo se evalúan los estudiantes con discapacidad, trastornos y capacidades excepcionales registrados en el SIMAT?

Los estudiantes con discapacidad se evalúan de conformidad con su Plan Individual de Ajuste Razonables (PIAR). Éste, consagra las características del estudiante, los ajustes razonables según los objetivos/ propósitos, las barreras, el proceso de evaluación y los avances esperados. Se realiza de forma descriptiva haciendo énfasis en cada caso – proceso, de forma particular.

Los estudiantes con trastornos en el aprendizaje se evalúan de conformidad con un plan de ajustes que elabora el docente.

Aquellos que tienen capacidades excepcionales se evalúan de conformidad con el plan individual de formación – PIF –, de acuerdo con la orientación o reglamentación entregada por el MEN.

6. ¿Cómo se evalúan los estudiantes en condición de amenaza?

Los estudiantes que estén involucrados en una situación que ponga en riesgo su integridad física y/o vida, podrán realizar solicitud ante las directivas de la institución para ser valorados mediante actividades que puedan realizar en casa, mientras logran ubicarse en otra institución educativa. Para esto deben presentar, además, la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y la correspondiente medida de protección.

7. ¿Qué estrategias de evaluación se establecen en este sistema?

La valoración de cada estudiante en cada período y al final del año escolar es el resultado de procesos de:

- 7.1 **Autoevaluación:** proceso de auto – reflexión y autocrítica argumentado, que le permite al estudiante 1) *Reconocer y comprobar* su nivel de conocimiento, aplicación y apropiación de una competencia determinada. 2) *Identificar* sus debilidades y potencialidades en una situación o proceso social. 3) *Establecer estrategias* de mejoramiento en el saber conocer, el saber hacer y el saber ser en función de su aprendizaje. Para realizar la autoevaluación, se utilizarán guías de observación, listas de chequeo y las rúbricas como instrumentos de seguimiento.
- 7.2 **Coevaluación:** proceso evaluativo compartido entre dos o más estudiantes que tiene por objeto desarrollar el sentido de responsabilidad social con el otro. Se realiza entre pares para determinar de manera crítica y reflexiva los aportes recibidos y entregados para el logro del aprendizaje individual y grupal. Además, permite reconocer el nivel de desempeño alcanzado y las dificultades encontradas en el proceso. La rúbrica posibilita el diálogo entre pares, y entre maestro – estudiante, para realizar la retroalimentación del proceso de aprendizaje.
- 7.3 **Heteroevaluación:** proceso de evaluación permanente que realiza el docente para valorar los aprendizajes de sus estudiantes a través de diferentes instrumentos de evaluación. Entre éstos se encuentran las rúbricas, las guías de observación, la escucha pedagógica, tablas de chequeo, exposiciones, textos escritos, infografías, mapas mentales, presentaciones en PowerPoint, portafolio, carteleras, trabajo en equipo, la evaluación escrita y observación continua.

8. ¿Qué competencias se valoran en las estrategias de evaluación?

En las estrategias de evaluación se evalúan los desempeños en las siguientes competencias:

Competencias específicas de cada área y/o asignatura.

Competencias básicas.

Competencias ciudadanas

Competencias laborales

Propósitos de formación en Educación Inicial.

9. ¿Qué valoración se asigna a cada una de las dimensiones de formación del estudiante, para garantizar su formación integral?

Los desempeños de los estudiantes se valoran de la siguiente manera, para garantizar su formación integral:

Dimensión formativa	Porcentaje de Valoración
Saber conocer	Treinta por ciento - 30 % -
Saber hacer	Treinta por ciento - 30 % -
Saber ser	Cuarenta por ciento - 40 % -

10. ¿Cuál es la escala de valoración para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes?

Nivel	Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño superior	Desempeño superior	94 a 100
Desempeño alto	Desempeño alto	80 a 93
Desempeño básico	Desempeño básico	60 a 79
Desempeño bajo	Desempeño bajo	0 a 59

El informe de Educación Inicial no tiene valoraciones (ver decreto 1411 del 2022)

11. ¿Cuáles son los criterios que evidencian el nivel de desempeño de los estudiantes?

Los niveles de desempeño que evidencian el desarrollo de las competencias de los estudiantes se establecen teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El desempeño de un estudiante se valora en bajo, cuando:

EN EL SABER CONOCER	EN EL SABER HACER	EN EL SABER SER
Se le dificulta reconocer, identificar y relacionar las categorías y los conceptos definidos.	Se le dificulta aplicar y relacionar las categorías y los conceptos definidos en los estándares básicos de competencia.	Se le dificulta llevar a la práctica las competencias ciudadanas.

El desempeño en un estudiante se valora en básico, cuando:

EN EL SABER CONOCER	EN EL SABER HACER	EN EL SABER SER
Reconoce, identifica y relaciona las categorías y los conceptos definidos en los estándares básicos de competencia.	Aplica las nociones y relaciones en los contextos específicos definidos en los estándares básicos de competencia.	Se desempeña de conformidad con las competencias ciudadanas. Cumple los Acuerdos para la Convivencia Institucional.

El desempeño en un estudiante se valora en alto, cuando:

EN EL SABER CONOCER	EN EL SABER HACER	EN EL SABER SER
Además de reconocer, identificar y relacionar las categorías definidas en los estándares básicos de competencia, puede construir argumentos o procedimientos que explican, cuestionan o problematizan en un contexto más amplio del inicialmente propuesto.	Sabe proceder en la aplicación de las nociones y relaciones en otros contextos diferentes a los definidos en los estándares básicos de competencia.	Cumple los acuerdos construidos en los grupos. Se desempeña de conformidad con las Competencias Ciudadanas. Cumple los Acuerdos para la Convivencia Institucional, pues reconoce que estos son convenientes para el bienestar colectivo.

El desempeño en un estudiante se valora en superior, cuando:

EN EL SABER CONOCER	EN EL SABER HACER	EN EL SABER SER
Emplea las relaciones de las categorías y los conceptos establecidos en los estándares básicos de competencia logrando de manera autónoma, ampliar los contextos de conocimiento que enriquecen el plan inicial del maestro.	Innova, crea, propone nuevos productos, diseños o alternativas en la aplicación de los conceptos propuestos en los estándares básicos de competencia.	Construye acuerdos buscando el bien común, los practica y es capaz de criticar u obrar éticamente en justicia cuando no se observan principios humanos universales.

12. ¿Cómo se planifica y hace seguimiento a la evaluación?

El proceso de evaluación inicia con la realización de planes o proyectos escolares que evidencian lo que aprenderá el estudiante y cuáles son los niveles de desempeño que se espera alcanzar. Se realiza una evaluación para identificar el estado inicial de los estudiantes y conocer cuáles son los conocimientos previos al inicio del grado, en cada área y/o asignatura.

Para evaluar con criterios de justicia y evidenciar el debido proceso, se establece la rúbrica como el instrumento que permite al maestro planificar los procesos evaluativos. Ésta, ayuda a que estudiantes y padres de familia conozcan los aspectos tenidos en cuenta en el proceso de evaluación; y le facilita al maestro, el realizar la autoevaluación y la coevaluación.

La rúbrica es un instrumento versátil y objetivo para la evaluación de procesos y productos de aprendizaje, que está enfocado en competencias y trasciende la tradicional asignación de notas o calificaciones. Posibilita, a los docentes, concretar la planificación de los proyectos de aula y clarificar los objetivos de enseñanza; y a los estudiantes, valorar la importancia de sus aprendizajes, reconociendo sus logros y dificultades. Es decir, a través de una rúbrica los

estudiantes identifican con mayor claridad la relevancia de los saberes, y comprenden el para qué de las tareas o consignas establecidas para el avance de sus competencias. Esto hace de su aprendizaje un proceso más consciente y reflexivo.

Estas herramientas surgen al definir unos criterios de evaluación proyectados en diversos niveles o grados de calidad, desde unos estándares del desempeño.

13. ¿Cuál es el procedimiento que se realiza cuando un estudiante ingresa sin informe de evaluación, en un periodo diferente al primero?

Cuando un estudiante llega a la institución sin valoraciones, como resultado de una situación especial, en un periodo diferente al primero, los resultados que obtenga en el periodo al que llega serán replicados en el/los periodo (s) anterior (es).

14. ¿Cómo se conforman las comisiones de seguimiento a la evaluación?

Las comisiones de seguimiento a la evaluación están conformadas por: el coordinador, los docentes de cada grado en el ciclo respectivo, y un representante de los padres de familia por grado. Se debe incluir un estudiante en la comisión, a partir del ciclo básico.

Las comisiones funcionan en cada jornada de la respectiva sede, se instalan en los primeros cuarenta y cinco – 45 – días del año lectivo, y se reúnen ordinariamente una vez por periodo. De ser necesario, podrán ser convocadas de manera extraordinaria por el coordinador de la sede, para tratar casos puntuales que así lo ameriten.

15. ¿Qué funciones tienen las comisiones de seguimiento a la evaluación?

- 15.1 Analizar las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos de promoción anticipada, que posteriormente se tramitan en los Consejos Académico y Directivo.
- 15.2 Analizar los casos presentados por los docentes, relacionados con estudiantes con dificultades en sus desempeños.
- 15.3 Consignar en actas el desarrollo de la evaluación académica y de convivencia en la institución.
- 15.4 Recoger las evidencias del proceso de evaluación que cada docente elabore.
- 15.5 Recomendar estrategias de apoyo a los estudiantes presentados a la comisión, según sea el caso.
- 15.6** Analizar casos particulares de estudiantes con necesidades educativas especiales para hacer recomendaciones de mejoramiento y apoyo al proceso formativo en el grado que cursa. **(ver anexo)**
- 15.7 Revisar y analizar los casos de áreas y asignaturas en las que reprueben más del diez por ciento 10% de los estudiantes, para hacer las recomendaciones pertinentes a los docentes que las orientan.

- 15.8 Atender las reclamaciones de los estudiantes respecto a los resultados de su evaluación.

16. ¿Qué es la promoción?

De acuerdo con lo establecido en el documento 11, “Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290”, la promoción “es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el MEN”

17. ¿Cuándo se hace la promoción?

- 17.1 En Básica Primaria, la promoción se hace al concluir los ciclos inicial y básico 1, es decir, en los grados: tercero – 3° – y quinto – 5° –. Excepto en los casos descritos en las causales de reprobación.
- 17.2 En Básica secundaria y media técnica, de grado sexto – 6° – a grado once – 11° – la promoción se hace al culminar cada grado.
- 17.3 En los CLEI la promoción se hace al culminar cada ciclo.

18. ¿Cómo se realiza el seguimiento a los estudiantes que culminan el año lectivo con una asignatura reprobada?

Si al finalizar el año lectivo, el estudiante presenta un área o asignatura con desempeño bajo, debe realizar las actividades de superación programadas y concertadas con el docente del área y/o asignatura. De dicha concertación se suscribe un acta entre las partes: estudiantes, padres y/o acudientes, docente del área y/o asignatura. Si persiste la reprobación en secundaria por dos años consecutivos, de una de estas áreas: Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales o Ciencias Sociales, el estudiante reprobó el grado. Para el caso de primaria ver artículo 18 de este documento.

Si al finalizar el primer período del año lectivo, el estudiante que reprobó un área o asignatura durante el año inmediatamente anterior obtiene una valoración igual o superior a básico en la misma área, la institución sustituirá en el registro académico, con dicha valoración, la del año anterior.

19. ¿Cuáles son los criterios de Reprobación de un grado?

El estudiante reprueba un grado si:

- 19.1 No asiste, de manera injustificada, al veinte por ciento (20%) de las actividades académicas programadas durante el año escolar.
- 19.2 Obtener valoración en el informe final con desempeño bajo en dos (2) o más áreas y/o asignaturas.
- 19.3 Para el caso de primaria, la reprobación de un grado se debe sustentar con un informe de seguimiento detallado de los aprendizajes, y argumentado con suficientes evidencias.
- 19.4 En el caso de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se debe sustentar con el concepto del profesional de apoyo y/o profesional de la salud, teniendo como referencia el PIAR, de conformidad con el decreto 1421 de 2017.

20. ¿Qué estrategias de apoyo se establecen para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes?

Cada educador, durante el periodo siguiente a la situación pedagógica pendiente, programará actividades orientadas a mejorar los desempeños de los estudiantes. La primera semana de clase de cada periodo se dedicará a la realización de planes (concertados con los estudiantes e incluyendo los tiempos de entrega) de mejoramiento, para desarrollar las actividades de refuerzo y superación.

- Estas actividades serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes con desempeño bajo.
- **Retroalimentación:** el maestro devuelve al estudiante los trabajos con recomendaciones para la superación de dificultades.

Las actividades de superación se realizan en el transcurso del año lectivo, sin horarios adicionales, pues el estudiante debe utilizar su tiempo libre para llevarlas a cabo.

Estas actividades tienen los siguientes propósitos:

- Para los estudiantes con desempeño bajo: superar sus dificultades.
- Para los estudiantes con desempeño básico: mejorar su desempeño con relación al estándar de competencia.
- Para los estudiantes con desempeño alto y superior: profundizar en el desarrollo de las competencias ya alcanzadas.

21. ¿Cómo se realiza el seguimiento a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes?

El seguimiento a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes se realiza en:

21.1 Reuniones de ciclo:

En la jornada escolar se define un espacio para reuniones en las que docentes del ciclo, y padres de familia de los estudiantes con situaciones académicas o de convivencia, o desempeños inferiores a los esperados, analicen las causas y establezcan compromisos de apoyo. De la reunión y los compromisos se dejará registro escrito, suscrito por: el estudiante, los padres y los educadores del ciclo.

21.2 Comisiones de seguimiento a la evaluación:

La comisión de seguimiento a la evaluación analiza el desempeño de los estudiantes, las dificultades de convivencia y las recomendaciones terapéuticas de la profesional de apoyo. Tiene como soporte para el análisis los consolidados de desempeño y el observador del estudiante, en los que se registra su desarrollo académico y de convivencia.

De toda acción se dejará constancia en acta con la información aportada, el análisis de las causas y las recomendaciones. Estas actas son la evidencia de la realización del seguimiento.

A quienes las comisiones de seguimiento a la evaluación les programen actividades pedagógicas de apoyo y que requieran la remisión a terapias psicológicas, ocupacionales o cursos alternos para el mejoramiento, deben demostrar una actitud de responsabilidad y cumplimiento. Los padres o acudientes del estudiante también deben asumir un compromiso de apoyo especial a su hijo en este proceso.

22. ¿Cómo se evidencia el seguimiento a la evaluación de los estudiantes?

El seguimiento se evidencia a través de:

- Informe periódico al padre de familia, mediante comunicación escrita, sobre el desempeño del estudiante.
- Monitoreo semanal a la asistencia de los estudiantes para generar acciones en los casos de inasistencia, ya sea con los padres o ante las autoridades competentes.
- El seguimiento a la asistencia del padre de familia a las citaciones realizadas por la institución. La inasistencia injustificada y reiterada a la citación de los docentes, comisión de seguimiento a la evaluación, Consejo Académico y Consejo Directivo, será reportada a la Comisaría de Familia.

23. ¿Qué es la promoción anticipada?

Es la promoción al grado siguiente, que autoriza el Consejo Directivo, al estudiante que cumple con los requisitos establecidos en el presente SIEE. Se reconocen dos tipos de promoción anticipada con fundamento en el artículo séptimo del decreto 1290 de 2009:

22.1 La promoción anticipada general: a esta pueden acceder **TODOS** los estudiantes de la Institución, a excepción de los estudiantes que se encuentren cursando los programas de metodologías flexibles.

22.2 Promoción anticipada especial: Se establece la promoción para los estudiantes que al finalizar el año anterior no fueron promovidos porque culminaron con dos áreas o asignaturas reprobadas. Estos estudiantes tendrán derecho a solicitarla si durante la primera semana del año lectivo, tras hacer el respectivo proceso de superación, aprueban una de las dos áreas. *La condición para acceder a esta promoción es que asista y presente las actividades en las 2 áreas y/o asignaturas que tenga reprobadas.*

24. ¿Cuál es el procedimiento para obtener promoción anticipada general establecida en el decreto 1290 de 2008?

23.1 Presentar solicitud

La solicitud de promoción anticipada debe ser dirigida a la Comisión de Seguimiento a la evaluación en los treinta – 30 – días anteriores a la finalización del primer período. Debe ser suscrita en básica primaria, por los padres de familia, el estudiante y el maestro (a) director del grupo. En básica secundaria y media técnica por el padre de familia o acudiente y el estudiante.

23.2 Desempeño del estudiante.

En el caso de la promoción anticipada general, el estudiante solicitante debe demostrar desempeño superior en todas las áreas / asignaturas durante el primer periodo del año lectivo. Se deben adjuntar las valoraciones obtenidas en todas ellas.

23.3 Concepto de la comisión de seguimiento a la evaluación:

La comisión de seguimiento a la evaluación hará el estudio de las solicitudes y presentará al Consejo Académico a los estudiantes que reúnen los requisitos para ser promovidos al grado siguiente de manera anticipada.

23.4 Concepto del Consejo académico

El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan el debido proceso establecido, y demuestren tener un desempeño superior en las competencias del grado. El acuerdo del Consejo Académico se fundamenta en el informe de la comisión de seguimiento a la evaluación.

23.5 Decisión del Consejo Directivo

La decisión del Consejo Directivo quedará consignada en el acta de la reunión respectiva y si es positiva para el solicitante, se incorporará a su registro de evaluación.

El estudiante no tendrá derecho a la promoción anticipada especial, si persiste el desempeño bajo en las mismas asignaturas que reprobó el año anterior.

25. ¿Cómo se hace la promoción anticipada en la media técnica?

El estudiante de grado 9° que solicite la promoción anticipada a grado 10°, deberá presentar una prueba saber de las 5 competencias que evalúa el ICFES. La solicitud y la evaluación deben realizarse hasta con veinte días de anticipación a la matrícula en el SENA.

En caso de presentarse solicitud de promoción de 10° a 11°, será la comisión la encargada de definirla.

26. ¿Cómo se hace la promoción anticipada en los CLEI?

Los estudiantes podrán solicitar su promoción al siguiente ciclo durante la primera semana de actividades escolares. El/los docente (s) de cada ciclo deberán atender las solicitudes y realizar valoraciones, mediante una prueba saber, durante los primeros 20 días de clase, para determinar si el estudiante tiene las competencias necesarias para ser promovido. En el caso de ciclo V, dada la duración del mismo, los estudiantes no tendrán la posibilidad de acceder a la promoción anticipada debido a que, de haber promociones, supondría una pausa de seis meses, en los procesos académicos de los solicitantes, antes del inicio del siguiente ciclo lectivo.

27. ¿Cuáles son los requisitos para recibir el título de bachiller?

27.1 Cumplir con las 80 horas de servicio social.

27.2 Tener aprobadas la totalidad de las áreas y/o asignaturas al momento de la comisión de seguimiento a la evaluación final.

27.3 Tener Paz y salvo institucional.

28. ¿Cuáles son las Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción?

Las diferencias que se presenten en el proceso de evaluación se resuelven con el análisis de las evidencias que cada una de las partes (docentes y estudiantes) presenten. Las peticiones de revisión de los procesos evaluativos así sean expresadas de manera verbal, deben ser atendidas inmediatamente. Las decisiones que se tomen deben considerar las condiciones particulares de cada estudiante, los factores que obran como barrera para su aprendizaje y la garantía del derecho a una educación de calidad.

El conducto regular se cumple así:

- 1° Ante el docente.
- 2° Ante el director(a) de curso.
- 3° Ante el coordinador de sede.
- 4° Ante la comisión de seguimiento a la evaluación 5° Ante la Rectoría.
- 6° Ante el Consejo Académico.

29. ¿Qué mecanismos se establecen para garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción o reformulación del sistema de evaluación institucional de los estudiantes?

De conformidad con las políticas nacionales en materia de educación, y el Proyecto Educativo Institucional, se garantiza a la comunidad educativa el derecho a participar en la construcción y reformulación de este sistema de evaluación de los estudiantes, a través de consultas, deliberación en mesas de trabajo o asambleas de estamentos.

Las propuestas de reformulación son presentadas por los estamentos al Consejo Académico, quien convocará a los integrantes de la comunidad educativa para que participen, expresen sus opiniones y hagan las propuestas para mejorar el sistema.

30. ¿Cómo y cuándo se tramitan las modificaciones al sistema institucional de evaluación?

Las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación sólo serán planteadas al finalizar el año lectivo, tiempo en el cual se hará el estudio de la modificación por los diferentes consejos.

Una vez aprobadas se darán a conocer a toda la comunidad educativa.

Cada vez que se requiera hacer una modificación en el sistema institucional de evaluación, el Consejo Directivo convocará al Consejo Académico, al Consejo de padres y al Consejo Estudiantil, para que revisen la propuesta de cambio, planteen sus inquietudes y sugerencias sobre la propuesta. Cada Consejo entregará un acta con la firma de todos los participantes en el estudio de la propuesta, después de convocar al estamento que representan.

Toda modificación al sistema institucional de evaluación de los estudiantes comenzará a regir para el siguiente año lectivo.

Para todas las demás situaciones, se aplica lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009, y en las directrices que sobre evaluación establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ANEXOS

Anexo 1. Evaluación de los CLEI

[SIEE MODIFICADO 2023\ANEXO 1 CLEI.docx](#)

Anexo 2. Evaluación de Estudiantes con necesidades educativas especiales

[SIEE MODIFICADO 2023\ANEXO 2 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.docx](#)

Anexo 3. Rúbricas

[SIEE MODIFICADO 2023\ANEXO 3 RUBRICAS.docx](#)

[Anexo 4 Decreto 1411 de 2022 \(primera infancia\)](#)